



RESOLUCION No. 680-AD-88.

Lima, 07 de OCTUBRE de 1988.

Visto el Exp. N° 6465-88, presentado por la Federación Peruana de Moto ciclismo en el sentido de que la Firma KANEMATSU-GOSHO LTD. de Japón está donando:

[02] Motocicletas Marca Honda Modelo CR 250 RJ-ED. Año: 1,988.

[01] Motocicleta Marca Honda Modelo CR 125 RH-ED. Año: 1987.

descrito en la carta de donación;

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19-Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9°-incisos 10 y 19-del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, Art. 698 del D.S. N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57° Ley N° 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que la Persona Jurídica la Firma KANEMATSU- GOSHO LTD. de Japón está donando:

[02] Motocicletas Marca Honda Modelo CR 250 RJ-ED. Año:1988.

[01] Motocicleta Marca Honda Modelo CR 125 RH-ED. Año:1987.

para ser utilizada por la Federación Peruana de Motociclismo;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional y, de conformidad con lo establecido por el Art. 8° y 9°-inciso 19- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;





RESOLUCION No. 680-AD-88.

Lima, 07 de O.C.T.U.B.R.E. de 1988.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR la donación que se efectúa del exterior la Firma KANEMATSU-GOSHŌ LTD. de Japón consistente en

- [02] Motocicletas Marca Honda Modelo CR 250 RJ-ED. Año:1988.
- [01] Motocicletas Marca Honda Modelo CR 125 RH-ED. Año:1987.

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana "MARITIMA DEL CALLAO."

ARTICULO SEGUNDO-La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o deposito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso -- hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el I.P.D.-- bajo control de la Inspectoría General del IPD.

ARTICULO TERCERO-TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.



Gerardo Maruy Takayama
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

R.C.N./DINADAF-88
OCD/brr.

Auto: Res: 680-AD-88-

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
(I. P. D.)**

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL

NOMBRE :

FED. PER. MOTOCICLISMO

NÚMERO

6465

REF.

Of. 093-FPM-88 de 22.8.88

Fecha de INGRESO:

19-9-88

Hora:

11:10 AM

Numero de Folios:

(05) cinco

Registrado por:

Ramos

ASUNTO:

Se gestione resolución de donación de 03 Motocicletas año 1988 y 01 Motocicleta año 1987, donado por la Firma Kanematsu Goshu

Pase a :

Remitido por :

Recibido por :

Fecha

Hora

ANTECEDENTES

ARCHIVO

CONOCIMIENTO

AUTORIZACION

INFORMAR

PREP. RESPUESTA

TOMAR ACCION

TRAMITAR

No.

6465

No. de Folio

Observaciones:

5

Corte Res. 680-10-88
07-10-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE:	FED. PER. MOTOCICLISMO	NUMERO:	
Fecha de INGRESO:		ASUNTO: 93-PPM-88 de 22.8.88			
Hora:		Se gestione resolución de donación de 03 Motocicletas año 1988 y 01 Motocicleta año 1987, donado por la Firma Kanematsu Goshu			
Numero de Folios:					
Registrado por:					
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de Folio	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:		5	
Hora					

as		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de Folio	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:		4	
Hora					

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de Folio	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:		3	
Hora					

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de Folio	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:		2	
Hora					

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. No. de Folio	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha		Observaciones:		1	
Hora					



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

Trámite Documental
FOLIO No 01
000

OF. N° 093-FPEM-88

DINASTIA P D
REGISTRADO
19/9/88
Fecha
Firma

Lima, 22 de agosto de 1,988

Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE AFILIADOS
Presente.-

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documental y Archivo
6465
19 SET. 1988
Hora 11:30
RECIBIDO

sr. Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de poner en su conocimiento que la firma KANEMATSU-GOSHO, LTD está haciendo una donación de acuerdo al detalle siguiente:

- .02 MOTOCICLETAS MARCA: HONDA MODELO: CR250RJ-ED AÑO: 1,988
- .01 MOTOCICLETA MARCA: HONDA MODELO: CR125RH-ED AÑO: 1,987

Las mencionadas motocicletas serán embarcadas desde el JAPON y arribarán al Perú por el terminal Marítimo del Callao; las mismas que serán utilizadas durante el campeonato Nacional descentralizado de MOTOCROSS como de ENDURO.

sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

.....
ING. LUIS BATGORRIA GIRIBALDI
TESORERO



.....
SR. TOMAS RIOS DE ARMERO
PRESIDENTE

FPEM/ TRdeA: LBG
Sec./ dla
c.c.: Arch.



KANEMATSU-GOSHO LTD.

OFICINA CORRESPONSAL EN EL PERU
AV. E. CANAVAL MOREYRA 421, OF. 02
SAN ISIDRO LIMA - PERU

TELEF.: 42-1840
42-0760
42-3860
TELEX: 25633PE

No. 595

Lima, Agosto 11, 1988

Señores
FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Nos es grato comunicar a Uds. que nuestra representada, la empresa KANEMATSU-GOSHO, LTD., ha decidido hacer la Donación de 3 motocicletas, marca HONDA, para fomentar el deporte del motociclismo en el país.

- 1. CR250RJ-ED - año 1988 (2 unidades)
- 1. CR125RH-ED - año 1987 (1 unidad)

Asimismo, les informamos que dichas unidades serán embarcadas desde Japón, teniendo como destino final el terminal marítimo del Callao.

Anticipándoles nuestro agradecimiento por la atención prestada, quedamos de Uds.

Muy atentamente,

KANEMATSU-GOSHO LTD.

H. OCHI, GERENTE GENERAL
OFICINA EN LIMA



Recibido
1 AGO 1988
42-11-42

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.30 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, CLAUS KRUMDIK M. con domicilio Legal en E. CAVAYAN
70.027.001 340 identificado con L.E.N° 07809715 L.T.N° 6C24P35
 en representación de mi menor hijo, declaro que
 he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: HONDA Tipo: CR 250RT
 Año: 1988 Motor N° Chasis N° y para poder acogerme
 a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
 ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
 a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
 tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la
 Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó -
 Ligas de CLUB MOTOCROSS COUNTRY DEL PERU
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su venta al Precio
 CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que esta
 vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Com-
 petencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la si-
 guiente escala:

0% de Participación	pago	100%	de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50%	de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25%	de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.	
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se
 podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de
 Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación ori-
 ginal que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley Gene-
 ral de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una
 Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será re-
 gistrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso
 de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos
 Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por acci-
 dente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escri-
 to este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficia-
 ra a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Fun-
 cionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo
 que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la
 Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibi-
 lidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor
 Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho,
 el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válida
 para el computo señalado en el 2°.

Lima, 17 de AGOSTO de 1988

Certificación Notarial

Nombre: CLAUS KRUMDIK

CASILLA: ESTADIO NACIONAL PUERTA 26 - LIMA - PERU - TELEFONO 74-6688



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 - Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Antonio Ubarte con domicilio Legal en Monte Mayor # 140 Sucre identificado con L.E.N° 08.756.135 L.T.N° 3.K54194 en representación de mi menor hijo, declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: HONDA Tipo: CR 250R Año: 1988 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó - gas de ... Club Motocross Country de L. PERU
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago por cumplimiento de la D.J.	
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Válida, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 18 de Agosto de 1988

Antonio Ubarte

Nombre: _____

certificación Notarial



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FEDERACION JURADA DEL DEPORTISTA del DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o Aceptación de Donación al Amparo del D.L. N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Trámite Documentar N° 05

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Antonieta V. V. V. con domicilio Legal en Monte Negro identificado con L.E.N° 08756135 L.T.N° 3K54144 en representación de mi menor hijo ..., declaro que he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: HONDA Tipo: CR125PH Año: 1987 Motor N° ... Chasis N° ..., y para poder acogerme a la Liberación de Derechos Arancelarios N° ... de fecha ... ó La Resolución de Aceptación de Donación N° ... de fecha ... a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Instituto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó Ligas de Club Motocross del Peru
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estuvieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Competencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la siguiente escala:

0% de Participación	pago	100%	de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50%	de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25%	de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.	
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación original que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley General de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- 4° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por accidente, ó inserbible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escrito este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficiará a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Funcionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- 5° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibilidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho, el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Valido, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 18 de Diciembre de 1985

[Signature]

Certificación Notarial

Nombre: _____



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma KANEMATSU - GOSHO LTD. de
Japón, para la Federación Peruana de Motociclis
mo.

INFORME N° 200-OAJ-88



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 6465 la Federación Peruana de Motociclis
mo, manifiesta que la Firma KANEMATSU-GOSHO LTD. de Japón, ha realizado la
donación consistente en (3) Motocicletas Honda, referido en la Carta de Do
nación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de
acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N° 328, están autoriza
das a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de institucio
nes nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del
referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, -
técnica, financiera y administrativa y forma pliego presupuestal propio, -
debiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación, aprobación y uti
lización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina procedente aceptar la donación que ha realizado la Firma --
KANEMATSU GOSHO LTD. de Japón, consistente en :
 - 02 Motocicletas marca Honda modelo CR 250 RJ ED. año 1988
 - 01 Motocicleta marca Honda modelo CR 125 RH-ED. año 1987

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, para ser utilizada --
durante el Campeonato Nacional Descentralizado de MOTOCROSS como de ENDURO
la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despa
char dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao. Asimismo esta Jefa
tura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de las men
cionadas donaciones sean transcritas a la Comisión Bicameral de Presupuesto
del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Pre
supuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de
su expedición, en aplicación de lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del --
Art. 9° del Decreto Legislativo N°. 328 - Ley General del Deporte y Art. 69°
de su Reglamento aprobado por D.S. N°. 007-86-ED y Art. 57° del D.L. N° 24767
Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1988.

Lima, 5 de Octubre de 1988



Atentamente,

OAJ/88
TVM/sm
Exp. 6465



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 329/DINADAF-88

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE [03] MOTOCICLETAS MARCA HONDA A FAVOR
DE LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 6465-88.
FECHA : 26/9/88.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo, nos hace conocer sobre la donación que está recibiendo del exterior consistente en:

- [02] Motocicletas Marca Honda Modelo CR 250 RJ
- [01] Motocicleta Marca Honda Modelo CR 125 RH.

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.

Atentamente,



CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE


RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes de Afiliados

R.C.N. /DINADAF
OCD/brr.